

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. RESPONSABILIDADES.....	6
5. MEDIDAS A CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN.....	8
5.2. CRITERIOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	8
5.2.1. Actividades previas al ingreso del contratista	8
5.2.2. Antes de iniciar las actividades	9
Trabajos en altura	9
Trabajo con energías peligrosas, trabajos eléctricos	10
Trabajos en caliente: soldadura, pulidora	13
Trabajo en Espacios Confinados	14
Trabajos con izaje de cargas	16
Operación de Maquinaria Pesada	18
Excavaciones	19
Servicios de carga indivisible, extra dimensionada o extrapesada	19
Empresas de vigilancia privada	20
Empresas de Transporte	20
5.3. CRITERIOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	20
5.3.1. Seguridad física.....	21
5.3.2. Seguridad en la cadena suministro.....	21
5.3.3. Seguridad y Salud en el trabajo.....	21
Dotación de trabajo y elementos de protección personal (EPP)	21
Señalización industrial	22

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

Maquinas, equipos y herramientas	22
Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo	23
Preparación y respuesta ante emergencias	23
Transporte y Manejo de Sustancias Químicas	24
Plaguicidas	25
5.3.4. Medidas de cumplimiento de inocuidad	26
5.3.5. Medidas de cumplimiento ambiental.....	27
5.4. INFORMES PARA CONTRATISTAS PERMANENTES	31
6. ANEXOS.....	31

COPIA NO CONTROLADA

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos y obligaciones de los sistemas de gestión de Seguridad, Salud, Ambiental, inocuidad y calidad para quienes ingresen a ejecutar actividades en las instalaciones de Compañía de Empaques S.A , en calidad de contratistas o subcontratista. Este manual también aplica para los proveedores de bienes que tengan relación comercial con la Compañía.

2. ALCANCE

Este Manual pretende establecer estándares básicos y de obligatorio cumplimiento en temas de Seguridad, Salud, ambiental, inocuidad y calidad para los contratistas, subcontratistas (Permanentes y/o Temporales) y proveedores sobre los cuales la organización pueda tener algún control o influencia.

Estos estándares aplican a todos los contratistas y subcontratistas que ejecuten labores de las instalaciones de compañía de empaques S.A.

El presente documento, hace parte de los documentos contractuales, por tanto, se entiende que todas las consideraciones aquí plasmadas son de obligatorio cumplimiento.

3. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3: «Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **Almacenamiento.** Es el depósito temporal de residuos o desechos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.
- **ATS (Análisis de trabajo seguro):** Es un mecanismo documentado que permite evaluar el trabajo, identificar los peligros y recomendar prácticas de trabajo seguro y medidas preventivas.
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades (Contrato, Orden de Trabajo y/o Servicios) se obliga para con la Compañía a dar

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

o hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.

- **Contratista Permanente:** Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades (Contrato, Orden de Trabajo y/o Servicios) permanezca mas de tres meses en las instalaciones
- **Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.
- **Disposición Final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
- **Ejecutor de trabajo o persona competente:** Se define como alguien que tiene el conocimiento suficiente, entrenamiento, habilidad y experiencia para llevar a cabo una tarea específica. Esta persona debe saber cuándo y en qué circunstancias es necesario buscar consejo de un especialista en la tarea a ejecutar.
- **Ficha de Datos de seguridad (FDS):** documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. En el documento se llamará FDS a la sigla de ficha de datos de seguridad.
- **Generador:** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos. Si se desconoce quién produce los residuos, se considera generador la persona que esté en posesión de ellos.
- **Gestión Ambiental:** Proceso orientado a resolver, mitigar y/o prevenir problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades, su patrimonio biofísico y cultural, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio al medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Incidente de Trabajo:** Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Artículo 3 de la Resolución 1401 de 2007.

- **Incidente ambiental:** acontecimientos no deseados como fuga, derrames, explosiones, incendios, emisiones no controladas, vertimientos inadecuados o no controlados que generen impactos negativos sobre uno o varios elementos del medio ambiente (agua, aire, suelo). Los incidentes ambientales se consideran emergencias que pueden ser atendidas y controladas con los recursos físicos y humanos disponibles en el área donde ocurren.
- **Inocuidad:** Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución de empaques y otros que aseguran la higiene en la cadena y a su vez evitan el riesgo a la salud del consumidor final.
- **Residuo o desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **Residuos peligrosos:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **Salud Ocupacional:** Se entenderá en adelante como SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Sistema Globalmente Armonizado (SGA):** establece criterios armonizados para clasificar sustancias y mezclas con respecto a sus peligros físicos, para la salud y para el medio ambiente. Incluye además elementos armonizados para la comunicación de peligros, con requisitos sobre etiquetado, pictogramas y fichas de seguridad.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- **Peligro:** Es una fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.
- **Riesgo:** Es el daño que me puede generar un accidente o una enfermedad.
- **Trabajo de alto riesgo:** Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas, izajes.
- **Permiso de Trabajo:** Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y tipo de trabajo a efectuarse. En este se certifica que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas y que se han tomado las medidas de protección necesarias.
- **Producto químico peligroso:** Sustancias químicas y/o sus mezclas y aleaciones que cumplen con al menos uno de los criterios de clasificación de peligros del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- **Sustancia química:** Elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenidos mediante cualquier proceso de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del proceso utilizado, y excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.

4. RESPONSABILIDADES

Solicitante

Es todo empleado de Compañía de Empaques S.A que solicite servicios con terceros para sostenimiento de edificios, instalaciones de redes eléctricas, obras civiles etc., entre otros, es responsable por:

- Establecer claramente por escrito (contrato, orden de prestación de servicios etc.), los alcances y las especificaciones de las tareas a contratar.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- Designar un responsable para actuar como representante de Compañía de Empaques S.A ante el contratista, durante todo el tiempo que dure el desarrollo del contrato.

Contratante

Es quien solicita un servicio con terceros a través de un contrato con Compañía de Empaques S.A donde, es responsable por:

- Notificarle y darle a conocer al contratista los términos contractuales que debe cumplir para ser tenido en cuenta al momento de analizar las diferentes propuestas que presenten los oferentes, para dar cumplimiento a la orden de compra o de servicio.
- Idoneidad y capacidad técnica en temas de Seguridad, Salud Ambiente e inocuidad de los oferentes requeridos para la labor.
- Enviarle el formato de identificación de riesgos y peligros y el manual de contratistas, antes del inicio de un contrato y garantizar que los cumpla a cabalidad cuando se firme el contrato o la orden de compra o servicio.
- El contratante, una vez contrate la labor a realizar, debe informar por escrito a la coordinación de Seguridad, Salud en el trabajo y demás áreas interesadas
- Divulgar y entregar la información a los contratistas y proveedores sobre los requisitos de los sistemas de gestión (SST, ambiental, calidad, inocuidad, etc) de la empresa para el cumplimiento de las medidas y estándares durante la ejecución de las actividades en la Compañía.

Seguridad y Salud en el trabajo

- Velar por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo procederse a la interrupción de las tareas ante el incumplimiento de alguna norma.
- Inspeccionar durante la prestación del servicio el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo

Sistema de gestión de calidad e Inocuidad

Garantizar el cumplimiento de las medidas en materia de inocuidad y calidad con respecto a la documentación que asegure el cumplimiento regulatorio de especificación de los productos y servicios suministrados externamente.

Durante la prestación del servicio asegurar el cumplimiento por parte de contratista y proveedores de las normas de inocuidad, especificaciones e instrucciones establecidas por la compañía.

Gestión Ambiental

Velar por el cumplimiento de los procedimientos y controles operacionales establecidos en la Compañía para prevenir, controlar y mitigar los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar durante las labores que desarrolle el contratista dentro de la Compañía.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

Verificar el cumplimiento de requisitos legales ambientales de los proveedores según las actividades o bienes a desarrollar para la Compañía.

5. MEDIDAS A CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Los proveedores de bienes y servicios deben dar cumplimiento a los estándares y medidas establecidas en el presente manual y la lista de Requisitos de sistemas de gestión donde se establece la documentación requerida para su contratación en pro de cumplimiento de requisitos legales según la actividad o bien a proveer a la compañía.

El proveedor deberá dar cumplimiento a los requisitos de la normativa vigente según su actividad y deberá demostrar el cumplimiento a través de la entrega de documentación requerida para la selección, seguimiento evaluación y reevaluación de sus actividades.

Para realizar la contratación con un proveedor externo a la organización debe asegurar el cumplimiento en temas legales aplicables a los requisitos financieros, el área de compras se encarga de solicitar y gestionar esta documentación.

Los criterios de selección para proveedores de bienes y servicios se establecen en el procedimiento de compras PD012 y hacen parte de la documentación para celebrar el contrato entre las partes.

Cuando se presenten cambios en los alcances de los contratos, el contratista debe cumplir con los requisitos adicionales a los solicitados inicialmente en materia de sistemas de gestión.

5.2. CRITERIOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

5.2.1. Actividades previas al ingreso del contratista

- Tener un responsable idóneo en Seguridad y Salud en el trabajo con licencia vigente. **Tiempo completo si la tarea es crítica (trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente, manejo de energías peligrosas, izaje de cargas).**
- De acuerdo a magnitud o a las tareas de alto riesgo la Coordinación de Seguridad, Salud podrá exigirle a la empresa contratista la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos una persona con formación, certificada en primeros auxilios y rescate, experiencia en el cargo y certificado como coordinador de alturas.
- Antes del inicio de las actividades, el contratista debe enviar a seguridad y salud en trabajo el formato de descripción de actividades contratistas y presentar la

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

documentación requerida según las características de las tareas descritas, ejemplo: tareas críticas en cuanto a Seguridad y salud en el Trabajo y los solicitados por el área ambiental.

- Previo al desarrollo de las actividades el contratista deberá asistir a la inducción general que incluye los temas de los sistemas de gestión (Seguridad y Salud, calidad, inocuidad y ambiental).

5.2.2. Antes de iniciar las actividades

Trabajos en altura

Todo contratista que realice actividades en alturas la cual se entenderá como el desplazamiento igual o mayor a 2 metros superior o inferior del nivel del piso, deberá contar con un programa de protección contra caídas, de acuerdo a la Resolución 4272 de 2021.

El contratista deberá contar con personal formado en las siguientes competencias para la ejecución de trabajos en alturas, aportando cada uno de los documentos que se solicitan.

Competencia	Documentación solicitada
Coordinador de trabajo en altura	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. • Certificado del curso de trabajador autorizado vigente. • Certificado del curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. • Certificado de actualización del curso de coordinador de trabajo en alturas. • Certificado de aptitud médica para trabajo en alturas.
Trabajador autorizado	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del curso nivel trabajador autorizado y con reentrenamiento vigente. • Certificado de aptitud médica para trabajo en alturas.
<p>El certificado de aptitud médica para trabajo en alturas, no debe presentar restricción para el desarrollo de la labor.</p>	

Antes de la actividad el contratista deberá realizar el diligenciamiento de los siguientes documentos:

- Permiso de trabajo en alturas, el cual se debe elaborar, revisar y verificar **en el sitio de trabajo** y realizar todas las actividades descritas en la Resolución 4272 de 2021.
- Análisis de trabajo seguro (ATS).

En el sitio de trabajo donde se realicen estas actividades por trabajadores autorizados para trabajo en alturas, debe haber como mínimo una persona ejerciendo el rol de coordinador

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

de trabajo en alturas, quien deberá estar en la capacidad de activar el plan de rescate en el caso de ser necesario.

Requerimientos sistemas de acceso para trabajo en alturas:

Para los sistemas de acceso para el trabajo en alturas, el contratista debe presentar y entregar soporte documental de:

- Los elementos de protección contraídas deberán estar certificados bajo las normas nacionales e internacionales al igual que los sistemas de acceso para trabajo en alturas.

Normas generales para trabajos en alturas:

- En ningún momento la Compañía de Empaques realizara préstamo de equipos de protección contra caídas o sistemas de acceso portátiles para la ejecución de las actividades.
- El contratista deberá realizar inspección de los equipos de protección contra caídas y sistemas de acceso cada que se vaya a realizar la actividad.
- El contratista no debe improvisar empalmes o amarres de varias escaleras entre sí.
- Las escaleras deben tener zapatas antideslizantes y debe ser amarrada en la parte superior contra la estructura que la soporta o en su defecto sea debidamente venteada (Resolución 2400 de 1979, artículo 648).
- Bajo ninguna circunstancia pararse en los dos peldaños más altos (últimos) de una escalera de tijera (Resolución 2413 de 1979, artículo 44).
- Utilizar escaleras dieléctricas para los casos que se requiera (cercanías a equipos o partes energizadas).

Trabajo con energías peligrosas, trabajos eléctricos

El contratista debe contar con un procedimiento para la prevención de riesgos generados por los trabajos con energías peligrosas.

El contratista deberá contar con personal formado en las siguientes competencias para la ejecución de trabajos eléctricos, aportando cada uno de los documentos que se solicitan.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

Competencia	Documentación solicitada
Ingeniero electricista / electromecánico / de distribución y redes eléctricas / electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula con ACIEM (Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003)
Tecnólogo Electricista / Electromecánico	<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula con CONATEL (Ley 392 de 1997 y ley 842 de 2003).
Técnico Electricista	<p>Matrícula con CONTE (Decreto Reglamentario 991 de 1991 – Art. 3 Compilado en el Decreto 1073 de 2015 – Ley 19 de 1990 – Ley 1264 de 2008).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clase 1: Técnico en Instalaciones eléctricas Interiores: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas y luminarias, interruptores, conexiones especiales, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas. • Clase 2: Técnico en bobinado eléctrico y accesorios: técnicos electricistas que lleven mando de todo tipo de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos equipo de instalaciones eléctricas y accesorios de instrumentación electrónica industrial. • Clase 3: Técnico en mantenimiento eléctrico: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con la instrumentación, accionamientos y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, hidráulicos o neumáticos. • Clase 4: Técnico en electricidad Industrial: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la fabricación, construcción y montaje de: transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, baterías, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección, maniobra, control automático, interrupción, señalización, variación de velocidad, compensación reactiva, dispositivos relevadores; así también para subestaciones Capsuladas, armarios de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos eléctricos, celdas de alta y baja tensión, centros de control de motores eléctricos, tableros de mando eléctrico, señalización, cofres y controles eléctricos especiales.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

Competencia	Documentación solicitada
	<ul style="list-style-type: none"> • Clase 5: Técnico en redes eléctricas: técnicos electricistas que lleven a cabo el Estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, subestaciones eléctricas de distribución y los equipos de protección, medida, control eléctrico y accesorios electrónicos asociados; así como equipos eléctricos y accesorios electrónicos de pequeñas centrales eléctricas. • Clase 6: Técnico en instalaciones eléctricas especiales: técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos para instalaciones especiales, tales como electrodomésticos, parque automotor, aeronaves, embarcaciones, telecomunicaciones, telefonía, circuitos cerrados de televisión, alarmas, antenas, centros de cómputo, etc. • Clase Aux. auxiliar de ingenieros electricistas: personas que lleven a cabo la realización de actividades y labores relacionadas con el estudio y las aplicaciones de la electricidad para cuyo ejercicio requieren la dirección, coordinación y responsabilidad de Ingenieros Electricistas.

Normas generales de seguridad para el riesgo eléctrico.

- Queda prohibido el ejercicio de la profesión de técnico electricista a quienes no posean la correspondiente matrícula. (Ley 19 del 1990 Artículo. 11)
- Los contratistas que intervengan instalaciones o equipos eléctricos deben contar con la matrícula profesional que lo acreditan como persona competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia) y entregar un certificado que demuestre que el personal este habilitado para el servicio contratado.
- El técnico electricista, solo puede ocuparse en la clase de actividad que le haya sido asignada en su Matricula Profesional, cada especialidad es independiente una de la otra, por tanto, el hecho de que se otorgue la clase TE-2, no significa que pueda desempeñarse también en la clase TE-1 y así sucesivamente.
- Todo el personal que labore en trabajos eléctricos deberá contar con curso de actualización en RETIE de acuerdo al área a intervenir emitido por una entidad avalada por la ONAC. (Capítulo 12, artículo 38.1 Resolución 90708 del 2013).
- El personal calificado que va a intervenir equipos eléctricos debe contar con capacitación en prevención del riesgo eléctrico.
- El contratista debe diligenciar el permiso para trabajos con riesgo eléctrico antes de iniciar la ejecución de las actividades, contemplen este riesgo una vez

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

finalizado el trabajo deberá entregar copia a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo.

- Cuando se intervengan instalaciones o equipos eléctricos, se debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención del riesgo eléctrico que incluya bloqueo y etiquetado
- La persona que no intervengan instalaciones o equipos eléctricos y que por su actividad estén expuesto indirectamente a riesgo eléctrico, debe contar con una Inducción en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringidos.
- Bajo ninguna circunstancia se debe realizar trabajos eléctricos lloviendo.
- Todos los trabajos en circuitos energizados de más de 450 voltios se deben realizar por un grupo de trabajo de la menos dos (2) personas. Los grupos de trabajos que realicen labores en circuitos por encima de 1000 V deben contar con al menos dos (2) operarios y un (1) jefe que coordine y supervise las labores estando atento del trabajo del grupo para controlar cualquier riesgo que los pueda afectar en el desarrollo del trabajo.
- Asegurar que las actividades que implican manipulación de instalaciones eléctricas cuenten con una planeación y ejecución acorde al tipo de riesgo y actividad, contando siempre con el permiso de trabajo diligenciado por el coordinador de trabajo seguro en alturas del contratista, asegurando que los trabajadores entienden los peligros y han analizado los riesgos disponiendo los controles necesarios para controlar los riesgos, antes, durante la ejecución de los trabajos en instalaciones eléctricas.
- Los contratistas, subcontratistas y proveedores deben contar y diligenciar los formatos para tareas de alto riesgo de su Sistema de Gestión, diligenciado por personal competente según la normatividad legal vigente.
- Realizar actividades tendientes a mantener en su personal el conocimiento y disposición hacia la seguridad eléctrica, como visitas de seguridad, reporte de incidentes y charlas de inicio de turno.
- Contar con equipos de trabajo que analicen y evalúen los requerimientos de seguridad para realizar los trabajos eléctricos
- Dar cumplimiento a las 5 reglas de oro para la realización de trabajo eléctrico, así como al cumplimiento de lo establecido en el RETIE y RETILAP.

Trabajos en caliente: soldadura, pulidora

El contratista debe contar con un procedimiento para la prevención de riesgos generados por los trabajos en caliente.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

El contratista debe coordinar mínimo un día antes con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía la realización de la actividad para programar la asistencia de un brigadista para el cuidado de riesgos de incendios en el sitio de trabajo en caliente.

Ningún trabajo que genere chispas, llamas será autorizado si no se cuenta con la asistencia de un brigadista de la Compañía de Empaques.

El contratista deberá contar con personal formado en las siguientes competencias para la ejecución de trabajos en caliente, aportando cada uno de los documentos que se solicitan.

Competencia	Documentación a presentar
Soldador	<ul style="list-style-type: none"> ● Certificado de competencias como soldador expedido por el SENA o entidades autorizadas. ● Certificado de aptitud médica sin restricción para su ocupación y desempeñar la labor.

Para la ejecución de trabajos en caliente, Previo a la realización de la actividad el contratista debe disponer de los siguientes registros debidamente diligenciados:

- Permiso de trabajo en caliente
- Análisis de trabajo seguro (ATS)
- Inspecciones preoperacionales de los equipos de soldadura y demás usados en la actividad.

Normas generales para trabajos en caliente:

- El contratista debe entregar los elementos de protección personal adecuados para la labor y acorde al riesgo y llevar el registro de entrega.
- El contratista debe diligenciar su propio formato de permiso para trabajos en caliente, antes de iniciar la ejecución de las actividades, una vez finalizado el trabajo deberá entregar copia la coordinación de seguridad y salud en el trabajo

Trabajo en Espacios Confinados

El contratista debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención de los riesgos generados en espacios confinados de acuerdo a la Resolución 0491 de 2020.

Para la ejecución de trabajos en espacios confinados en la Compañía de Empaques, el contratista deberá contar con personal formado en las siguientes competencias aportando cada uno de los documentos que se relacionan.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

Competencia	Documentación requerida
Supervisor para trabajo en espacio confinado	<ul style="list-style-type: none"> ● Certificación de supervisor para trabajo en espacio confinado. ● Certificado de curso de nivel Trabajador Entrante. ● Constancia de aprobación en la formación de Vigía de Seguridad para Trabajo en Espacios Confinados. ● Certificado de aptitud médica para espacios confinados.
Vigía de Seguridad para trabajo en espacios confinados	<ul style="list-style-type: none"> ● Certificado vigente de formación en trabajador autorizado para trabajo en alturas, con su respectiva actualización. ● Certificado vigente de formación en nivel entrante en espacios confinados Si su expedición es superior a tres (3) años, se requiere el certificado de Reentrenamiento según normatividad vigente. ● Certificado de aptitud médica para espacios confinados.
Trabajador entrante en espacios confinados	<ul style="list-style-type: none"> ● Capacitación en el nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente. ● Certificado vigente de formación en nivel entrante en espacios confinados Si su expedición es superior a tres (3) años, se requiere el certificado de Reentrenamiento según normatividad vigente. ● Certificado de aptitud médica para espacios confinados.
<p>El certificado de aptitud médica para trabajo en alturas, no debe presentar restricción para el desarrollo de la labor.</p>	

Documentación de los equipos e instrumentos

Equipos, instrumentos	Documentación requerida
Medidores, analizadores, sensores, detectores.	<ul style="list-style-type: none"> ● Certificados de calibración metrológica vigente de cada equipo a utilizar. ● El equipo de monitoreo debe ser de lectura directa

El contratista debe diligenciar en sus **propios formatos** antes de iniciar las labores, los respectivos permisos de trabajo en espacios confinados, ATS (Análisis de trabajo seguro), inspecciones y demás; estos registros podrán ser requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato o por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Compañía de Empaques, de no contar con dichos registros será suspendida la actividad.

El permiso se diligenciará y se firmará en común acuerdo entre los trabajadores involucrados y supervisor en el sitio de trabajo, avalando las condiciones de seguridad para

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

inicio de actividades. Su aplicación será de carácter obligatorio para el desarrollo de trabajos en espacios confinados.

Normas generales para espacios confinados

El contratista deberá asumir que todas atmosferas son potencialmente peligrosas por lo tanto deberá garantizar la evaluación atmosférica antes del ingreso y durante el desarrollo del trabajo en espacios confinados y deberá quedar registrado en el permiso de trabajo. Asegurando que los trabajadores tengan una atmosfera adecuada para respirar

Pruebas requeridas	Alarma baja	Alarma alta
Oxigeno	19.5% O2	23.5% O2
Monóxido De Carbono	0 PPM CO	25 PPM CO
Sulfuro De Hidrogeno	0PPM H2S	10 PPM H2S
Inflamabilidad	0% LEL	10% LEL

- El contratista deberá contar con su propio sistema o equipo de ventilación, deberá determinar el tipo de ventilación a usar de acuerdo al análisis de los peligros y riesgos de la actividad.
- Deberá contar con iluminación adecuada y compatible con los riesgos presentes en el espacio confinado, cuando no se cuente con la iluminación natural adecuada o cuando la iluminación existente sea inadecuada o insuficiente para el desarrollo de la actividad.

Trabajos con izaje de cargas

El contratista debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención de los riesgos generados en los trabajos de izaje de cargas.

Deberá contar con personal formado en las siguientes competencias aportando cada uno de los documentos que se relacionan.

Competencia	Documentación a presentar
Operador de Puentes Grúa, grúas Pórtico, locomotoras	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de operador de grúas. • Licencia de conducción de la categoría establecida para el vehículo. • Certificación médica concepto de evaluación médica ocupacional sin restricción para su ocupación y desempeñar la labor como conductor.
Aparejador de cargas. Señalero de Izaje de Cargas.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de competencias señalero en izaje de cargas.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

Competencia	Documentación a presentar
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de competencias como aparejador. Certificación médica concepto de evaluación médica ocupacional sin restricción para su ocupación y desempeñar la labor.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación relacionada a los equipos para el izaje:

Equipos	Documentación a presentar
Grúas Móviles, Grúas de Brazo Articulado, Puentes Grúa y Grúas Pórtico, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inspección anual. • Registro del mantenimiento de los últimos 3 meses. • Seguro obligatorio de transporte (SOAT). • Certificado de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes. • Tarjeta de propiedad del vehículo.

Antes de la actividad el contratista debe aportar la siguiente documentación relacionada con los controles operacionales.

- **Plan de izaje:** se deberá contar con un plan de izaje por escrito, teniendo en cuenta la tabla de carga de la grúa, el peso de la carga a izar, los radios de acción de desplazamiento de la carga, capacidad de las eslingas y aparejos. Basarse en la norma ASME P30.
- **Análisis de trabajo seguro (ATS):** se debe establecer el paso a paso de la actividad a realizar, identificando los peligros y riesgos y las medidas establecidas para mitigar los mismos.

Estos registros podrán ser requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato o por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Compañía de Empaques, de no contar con dichos registros será suspendida la actividad.

Para las actividades de izaje de cargas tener en cuenta los requerimientos para trabajo en alturas dispuestos en el presente manual.

Normas generales para izajes de cargas

- Cuando se ejecuten estos trabajos en cercanías o para trabajos de temas eléctricos el personal debe contar con capacitación en riesgo eléctrico.
- No levantar cargas con ayuda de manilas plásticas o de polipropileno
- No usar cadenas para el levantamiento de cargas, debe usar estrobos o eslingas de acero dependiendo de la capacidad requerida.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- Los ganchos utilizados deben llevar su pestaña de seguridad.
- Cuando se utilice grúa, el contratista debe contar con un plan de izaje para cada actividad realizada, que contenga como mínimo inspección pre operacional, inspección de eslingas, cables, cadenas, ganchos, cuerdas y todos los demás accesorios destinados a la manipulación de materiales en los aparatos para izar, ATS o AST (análisis de trabajo seguro) y el cálculo de cargas.
- Registros de mantenimiento de los últimos tres meses
- Los registros de mantenimiento preventivo de grúas y montacargas, donde se haya verificado que los elementos y dispositivos de seguridad se encuentren en correcto funcionamiento (engranajes, cadena, etc.)
- Cuando se ejecuten estos trabajos en cercanías o para trabajos de temas eléctricos el personal debe recibir inducción en riesgo eléctrico.

Operación de Maquinaria Pesada

El contratista debe contar con un procedimiento para la prevención de riesgos generados en la operación de maquinaria pesada.

Competencia	Documentación a presentar
Operador de maquinaria pesada	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de operador de maquinaria pesada • Licencia de conducción de la categoría establecida para el vehículo. • Certificación médica concepto de evaluación médica ocupacional sin restricción para su ocupación y desempeñar la labor como conductor.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación relacionada con la maquinaria pesada a usar en la actividad:

Equipos	Documentación a presentar
Maquinaria amarilla	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inspección anual. • Registro del mantenimiento de los últimos 3 meses. • Seguro obligatorio de transporte (SOAT). • Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. • Tarjeta de propiedad

- Que el contratista entregue el registro de capacitación en manejo defensivo y conducción de maquinaria pesada, donde se especifique la maquinaria que se va a usar.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

Excavaciones

El contratista debe contar con procedimientos de seguridad documentado para el manejo de excavaciones, donde se incluya que en las excavaciones circulares (Pilas) se debe realizar protección de las paredes con secciones anilladas de acero, concreto armado u otro material de la debida resistencia, las cuales deben colocarse de manera progresiva con el avance de la excavación.

Antes de la actividad el contratista debe aportar la siguiente documentación relacionada con los controles operacionales:

- Permiso de trabajo para excavaciones
- Análisis de trabajo seguro (ATS), de las actividades que involucren excavaciones antes de iniciar los trabajos en sitio.

El contratista debe garantizar que los lados de las zanjas que excedan de 1,50 metros de profundidad estén apuntalados y entibados con tablas de madera sólida y las paredes de las zanjas de más de 1,20 metros de profundidad, donde la calidad del terreno ofrezca riesgo de derrumbe estén entibadas, a menos que tengan un declive que coincida con el ángulo de reposo de la tierra.

El contratista debe demarcar los sitios de excavación, apertura de zanjas, perforación, explanación, pilotaje o pilas en los sitios.

Servicios de carga indivisible, extra dimensionada o extrapesada

- El Contratista debe contar con los permisos para el transporte de carga extra dimensionada debidamente solicitados a las autoridades competentes según parámetros establecidos por la normatividad colombiana.
- Que el Contratista cuente con procedimientos de seguridad documentados donde estén incluidos los parámetros, especificaciones y características sobre longitud, anchura, altura, y señalización de cargas en vehículos que transporten cargas extrapesadas o extra dimensionadas y extrapesadas en Colombia.
- Que el Contratista cuente con el curso específico en tránsito y seguridad vial para el personal técnico y auxiliar acompañante, con el contenido mínimo de instrucción señalado en el Art 2 de la Resolución 1724 de 2007 sobre el programa de tránsito y seguridad vial e intensidad horaria mínima de 80 horas.
- Que el Contratista cuente con los permisos vigentes expedidos por el Instituto Nacional de Vías y las pólizas de seguros para los riesgos propios de la movilización carga, cuando por razones de interés nacional se requiera autorizar el transporte de

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

cargas extrapesadas o extra dimensionadas por las carreteras nacionales durante las fechas de suspensión de este tipo de transporte cargas.

Empresas de vigilancia privada

Deberá contar con personal formado en las siguientes competencias aportando cada uno de los documentos que se relacionan.

Competencia	Documentación a presentar
Vigilantes	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de las credenciales del personal de vigilancia vigentes (un año de vigencia). ● Copia del permiso para tenencia o porte de armas de reserva. ● Copia del certificado de aptitud médico y certificado de aptitud psicofísica anual para el porte y tenencia de armas

El personal de vigilancia debe portar obligatoriamente en un lugar visible la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Empresas de Transporte

- Las empresas contratistas debe contar con la habilitación del Ministerio de Transportes.
- Las empresas contratistas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según normatividad legal vigente, avalado por el órgano de Transito competente, el documento se deberá suministrar a la Compañía de Empaques.
- La empresa contratista o subcontratista debe suministrar a la Compañía de Empaques, los documentos de los vehículos y los conductores, los cuales son verificados en la página RUNT para conocer la vigencia de los documentos y el estado de los mismos. No se aceptarán documentos vencidos, ni conductores con comparendos o sanciones.

5.3. CRITERIOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del servicio el proveedor o contratista deberá garantizar que se da cumplimiento a las medidas establecidas en el presente manual y entregará las evidencias que se requieran por parte de los Sistemas de gestión (SST, Calidad, Inocuidad y ambiental) para evidenciar el cumplimiento de las medidas.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

5.3.1. Seguridad física

El servicio de seguridad física es responsable por:

- Solicitar la planilla autoliquidación de seguridad social vigente
- Solicitar al contratista la relación de todos los elementos de trabajo, tales como herramientas, maquinaria y materiales que ingresen a las instalaciones.
- Verificar que los contratistas porten el carné de la empresa para la cual trabajan y el carnet de inducción a contratistas que le suministra Compañía de Empaques S.A **(verificar que no tenga más de 1 año)**
- Solicitar a la persona que ingrese, la lectura y comprensión de las normas de inocuidad ubicadas en la entrada de cada portería.
- Verificar cuando el contratista ingrese un producto químico que este cuente con la documentación de peligros según lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (Ficha de Datos de Seguridad y el producto etiquetado),

5.3.2. Seguridad en la cadena suministro

- Portar el carnet en un lugar visible
- No tomar fotos y en caso de requerir solicitar permiso al líder de proceso OEA
- No ingresar armas ni ningún objeto que pueda afectar la integridad y seguridad física
- No ingresar ni consumir sustancias psicoactivas

5.3.3. Seguridad y Salud en el trabajo

- Cumplir con los reglamentos e instrucciones del área de Seguridad y Salud en el trabajo
- El contratista debe disponer en todo momento de sus propios formatos.
- El contratista de contar con los registros debidamente diligenciados tales como permisos de trabajo, ATS (Análisis de trabajo seguro), inspecciones y demás; estos registros podrán ser requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato o por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Compañía de Empaques, de no contar con dichos registros será suspendida la actividad.
- El contratista debe contar con los elementos de protección personal propios de su tarea y de lo que se requieran de acuerdo a la exposición de los peligros propios de las instalaciones de la Compañía (Exposición a ruido y material particulado).

Dotación de trabajo y elementos de protección personal (EPP)

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- El contratista debe entregar la dotación de trabajo (ropa y calzado de labor) a su personal, en la frecuencia establecida por la ley y conservar los respectivos registros de entrega.
- Los implementos de seguridad deben ser inspeccionados antes de iniciar labores con el fin de verificar que se encuentren en óptimas condiciones.
- Dar instrucciones y capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal, que deben usarse durante la ejecución del contrato y llevar registro de los mismos.
- Se deben suministrar los elementos de protección personal requeridos para el control de los riesgos, además conservar el registro de entrega, los cuales deben ser suministrados antes del inicio de actividades y firmados por cada trabajador.
- Disponer de un inventario para el reemplazo de los mismos en caso de pérdida, daño o reposición.
- El contratista debe garantizar el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal de los trabajadores y deberán ser utilizados cuando sea indicado de acuerdo a la orientación de seguridad y salud en el trabajo de Compañía de Empaques, de acuerdo a los peligros propios de las instalaciones (Ruido, material particulado).

Señalización industrial

- La señalización debe cumplir con lo determinado por la legislación; los colores de seguridad y contraste, formas geométricas y significados determinados en las normas técnicas NTC-1461 – Higiene y Seguridad, colores y señales de seguridad, NTC 1931 – protección contra incendios – señales de seguridad.
- Delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo; lugares; elementos que puedan generar lesiones a las personas; zonas de almacenamiento; sendero de circulación etc.
- Se debe realizar cerramientos al área de trabajo en sitios expuestos al personal, con el fin de evitar el ingreso de personas no autorizadas y la circulación de partículas y polvo provenientes del área de trabajo.
- En caso de realizar trabajos en horas de la noche, el contratista debe tomar las medidas de precaución necesarias como: Iluminación, señalización reflectiva, dotación entre otros; además tener en cuenta los descansos que requiere el personal.

Maquinas, equipos y herramientas

- Garantizar la calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades.
- Contar con un programa de mantenimiento de equipos y herramientas, incluyendo listas de chequeo, para lo que debe asegurarse su estado técnico de diseño original y en condiciones de seguridad, adecuadas para la labor.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- Conservar los registros de mantenimiento preventivo de equipos, maquinaria y herramientas.
- Bajo ninguna circunstancia utilizar u operar herramienta, maquinaria o equipos, hechizos, que puedan poner en peligro la integridad. En caso de encontrar esta condición, estas deberán ser retiradas.

Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo

- Contar con un procedimiento de reporte y atención de accidentes e incidentes de trabajo.
- En el momento que se presente un accidente/incidente laboral, la empresa contratista debe informar el evento a la Coordinación de Seguridad y salud en el trabajo de Compañía de Empaques.
- El contratista debe remitir a la Coordinación de seguridad y salud en el trabajo, copia de los reportes de los accidentes de Trabajo reportados a la ARL.
- Las investigaciones de los accidentes de trabajo estarán conformadas por el comité investigador de acuerdo a lo establecido por la ley.
- Las investigaciones de los accidentes de trabajo graves, severos o mortales deberán ser investigados dentro de los límites establecidos por la ley y firmados por profesional con licencia en Salud Ocupacional y entregar copia del radicado al Ministerio de trabajo
- Entregar a la Coordinación de Seguridad y salud en el trabajo de Compañía de Empaques, la evidencia de la ejecución de los planes de acción.

Preparación y respuesta ante emergencias

- El contratista debe reportar toda emergencia a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo y / o Brigadistas de Compañía de Empaques
- El plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del contratista se debe articular al plan de emergencias de Compañía de Empaques. Este se debe divulgar a todo el personal. **(Aplica para contratistas permanentes).**

El plan debe incluir:

- Identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad.
- Inventario de recursos para la atención de emergencias
- Procedimientos de notificación
- Protocolos o procedimientos de actuación para las amenazas identificadas
- Plan de divulgación y capacitación en las acciones básicas de respuesta a emergencias

El contratista debe contar con un esquema de emergencias médicas, donde se especifique:

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- Las personas contacto en la empresa, centros asistenciales más cercanos y recursos disponibles para traslado.
- Todo contratista deberá instruir su personal en el manejo adecuado de extintores.
- Poner las generalidades en caso de emergencia para quien este prestando el servicio dentro de la empresa. (Los contratistas de actividades puntuales se deben acoger al plan de emergencias de la empresa).

Transporte y Manejo de Sustancias Químicas

Para el transporte de todos los productos químicos, clasificado como peligrosos el proveedor deberá cumplir con lo establecido por las Naciones Unidas para el transporte (punto 14 de las Fichas de Datos de Seguridad). Se verificará el cumplimiento con los requisitos del transporte de mercancías peligrosas, contenidos en el en el Decreto Único de Transporte 1079 de mayo de 2015 - sección de mercancías peligrosas o la normatividad que lo reemplace o complemente y compilados en la lista de chequeo “Lista de Verificación Para Transportadores Sustancias Químicas (proveedor externo) F002-PR004”.

Para el **ingreso del producto químico** se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El conductor debe traer las ordenes de compra de los productos químicos que transporta.
- Los conductores deben tener a la mano las tarjetas de emergencia y fichas de seguridad de los productos químicos que transporta en Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Dicha tarjeta de emergencia debe permanecer en el vehículo durante el periodo de transporte.
- Los vehículos deben contar con certificado de revisión técnico mecánica vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual, tarjeta de registro nacional para transportadores de mercancías peligrosas, SOAT, licencia de conducción.
- El conductor debe contar con el certificado del curso obligatorio para transporte de mercancías peligrosas.
- Los vehículos deben contar con los rótulos de peligro de las sustancias transportadas de 25x25 cm en las tres caras visibles de la unidad de carga.
- El vehículo debe contar con el rótulo UN en cada una de las caras visibles de la unidad transportadora.
- El vehículo debe contar con un kit antiderrames, dos extintores y los elementos de protección personal (EPP) básicos.
- La carga debe llegar a las instalaciones de la compañía debidamente embalada y envasada.

Nota: Durante el descargue de productos químicos se pueden presentar derrames, por lo tanto, es indispensable que el personal que realice la actividad cuente con los elementos de protección personal adecuados y tenga a la mano la FDS de los productos.

Para el **manejo de productos químicos dentro** de la planta se debe tener en cuenta lo siguiente:

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- Cuando el Contratista requiera utilizar productos químicos, para la ejecución de la actividad contratada, debe cumplir con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), tener la ficha de datos de seguridad y contar con etiqueta el producto. Se informará previamente para las aprobaciones de los productos por parte del área de seguridad salud en el trabajo y ambiental.
- Suministrar la Ficha de Datos de Seguridad de los productos químicos en idioma español, y renovarlas cada 5 años según lo establece la normativa vigente.
- El contratista debe contar con el inventario de productos químicos y cuando se requiera deberá ser enviado al área ambiental o SST.
- Las sustancias manejadas deben estar en todo momento etiquetadas e identificadas según lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- En caso de necesitar realizar algún tipo de trasvase debe disponer de etiquetas para rotular el envase que contra el producto químico de acuerdo con la información de la Ficha de Datos de Seguridad. Estas actividades se deben hacer lejos de desagües, áreas que no cuenten con superficies sólidas, esto para evitar contaminación al recurso hídrico y al suelo.
- En caso de presentarse algún accidente o incidente que implique productos químicos se deberá notificar a las áreas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental de la Compañía.
- Si el contratista para la ejecución de actividades requiere sustancias que estén controladas por el Ministerio de Justicia y la Dirección de control de sustancias químicas y estupefacientes y supera las cantidades establecidas en la norma deberá entregar los permisos que acrediten el cumplimiento de la normativa.
- El personal que maneje productos químicos debe contar con los EPP según lo establecido en la FDS del producto químico y capacitación según los riesgos de las sustancias.
- El contratista debe garantizar que una vez se utilicen los productos químicos o cuando estén vencidos, todos los envases o elementos que hayan tenido contacto con estos se deben disponer según la FDS (se pueden catalogar como residuos peligrosos o no peligrosos). La responsabilidad sobre la disposición final de los residuos es del contratista se debe garantizar que estos sean retirados de la planta.

Plaguicidas

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en materia de aplicación de plaguicidas según la normativa vigente. Dentro de los requisitos para ejecutar esta actividad el contratista debe entregar:

- Entregar copia de concepto previo favorable del Ministerio de Protección Social o la autoridad delegada de la clasificación toxicológica y el permiso para el uso dentro del país.
- Entregar copia del concepto favorable expedida por la secretaría de salud para garantizar el manejo, almacenamiento y disposición final de los plaguicidas utilizados.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- Copia licencia Sanitaria de transporte de plaguicidas expedida por la dirección seccional de salud con vigencia de cinco años.
- Entregar copia del carné de aplicador de plaguicidas del SENA o entidades autorizadas.
- Dentro de las instalaciones de la Compañía está prohibido realizar el lavado de equipos de fumigación. Esto es responsabilidad de la empresa contratada y deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.
- La organización no se hace responsable de los residuos generados por la aplicación de los plaguicidas, esto lo debe realizar la empresa contratante.

Requerimientos y controles para la aplicación de plaguicidas

Competencia	Documentación requerida
Supervisor para trabajo en espacio confinado	<ul style="list-style-type: none"> ● Certificación en uso y manipulación de plaguicidas. ● Certificado de aptitud médica para la labor.
<p>El certificado de aptitud médica para trabajo en alturas, no debe presentar restricción para el desarrollo de la labor. (tener en cuenta cuando se trabaja en alturas)</p>	

5.3.4. Medidas de cumplimiento de inocuidad

El contratista hace parte de los manipuladores indirectos, el cual está considerado como: Aquella persona que no tiene contacto directo con nuestros productos, pero que por alguna razón o actividad debe estar en zonas como de almacenamiento de materias primas, producto en proceso, producto terminado o interiores de planta, por ende, debe cumplir con las siguientes normas de inocuidad cuando se encuentre en estos sitios:

- Retirarse todas las joyas, artículos y/o accesorios (Reloj, cadenas, anillos, pulseras, entre otros)
- Utilizar cofia. Si tiene barba utilizar cofia especial. Si esta es desechable debe ser depositada en el recipiente correspondiente una vez finalizado su ciclo de vida. Esta siempre se debe de portar en las plantas y sitios de trabajo a excepción de la zona del restaurante.
- No ingresar ni consumir alimentos, chicles, dulces y bebidas a excepción de agua.
- Consumir la alimentación en el restaurante ya sean propia de la empresa o por domicilio. En ningún caso está permitido el ingreso y consumo de ningún alimento a la planta, taller, sitios de almacenamiento o trabajo, contenedores, entre otros
- No tener contacto con nuestros productos.
- No toser, estornudar, escupir o realizar prácticas antihigiénicas en los sitios inicialmente descritos.
- Utilizar los baños para la higiene bucal y manos. En ningún caso utilizar la esclusa o puntos de hidratación para esta actividad.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- Evitar usar bolígrafos de tapa, preferiblemente utilizar bolígrafos retráctiles.
- En caso de requerir ejecutar una actividad dentro de las instalaciones de la planta, proteger la Materia Prima, Producto del Proceso o Producto Terminado que esté expuesto a polvo, suciedad o alguna contaminación, realizando un cerramiento adecuado y control de las piezas y herramientas utilizadas para ejecutar la actividad. Transitar por las zonas comunes y sólo en los puntos asignados para ejecutar el servicio con el fin de evitar una contaminación cruzada.
- En la medida de lo posible, transitar el material protegido o en caso de dejar residuos, realizar la respectiva limpieza.
- No usar gorras dentro de las instalaciones de la organización.
- Utilizar la dotación limpia suministrada por el contratista.
- Dejar los espacios de trabajo limpios una vez finalizada la labor o la jornada por día.
- Los contratistas o proveedores considerados directos (En las normas de inocuidad), deberán tener curso de manipulación de alimentos certificado y asistir a las capacitaciones establecidas internamente.

5.3.5. Medidas de cumplimiento ambiental

Todos los contratistas deben cumplir las medidas ambientales establecidas en este manual y garantizar el cuidado y protección del medio ambiente en las actividades a realizar.

5.3.5.1. Generalidades

- El contratista debe conocer y cumplir las normas y/o programas ambientales aplicables a su operación (Ahorro y uso eficiente de agua, Sistema Globalmente Armonizado para sustancias químicas, manejo de residuos sólidos, uso racional de la energía, entre otros)
- Antes del inicio de actividades todo el personal del contratista debe contar con la inducción interna.
- En caso de tener algún incidente o evento ambiental el contratista reportará de manera inmediata al área ambiental.
- El Contratista tomará todas las medidas para evitar la afectación a cualquier recurso natural. Si por razón de la actividad del Contratista, se viere en la necesidad de aplicar medidas de recuperación, mitigación o rehabilitación, estas labores se harán con cargo al Contratista.
- El contratista debe dar cumplimiento de los procedimientos y controles operacionales establecidos por el equipo ambiental de la Compañía para prevenir, controlar y mitigar los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar durante sus labores.
- En los casos que el contratista realice actividades que puedan generar aspectos e impactos ambientales que no estén documentados deberán entregar un programa o procedimiento donde estén asociadas las actividades que se van a realizar en Compañía de Empaques y los controles operacionales para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales que su actividad pueda generar.

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- El Contratista debe respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación ambiental aplicable a la Compañía y a su empresa, así como todos los requerimientos ambientales establecidos por las Autoridades Ambientales.

5.3.5.2. Programas ambientales

El contratista o proveedor debe garantizar que dentro de las instalaciones de la organización se cumplan las medidas ambientales establecidas en los programas de gestión. A continuación, se describen las medidas por cada programa ambiental.

Manejo de residuos sólidos

El personal contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de manejo Integral de residuos sólidos, en cuanto a la disposición de los residuos generados de la actividad.

Cuando se generen residuos que no estén contemplados en el plan se debe acordar con el área ambiental como se dará gestión a estos residuos. A continuación, en la tabla se presenta el código de colores para la separación de residuos que se debe cumplir dentro de las instalaciones de la empresa para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente:

COPIA NO CONTROLADA

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

COLOR DEL RECIPIENTE Y BOLSA PLÁSTICA	TIPO DE RESIDUO	COLOR DEL RECIPIENTE Y BOLSA PLÁSTICA	TIPO DE RESIDUO
	RESIDUOS APROVECHABLES: <ul style="list-style-type: none"> • Cajas de repuestos limpias • Papel chicle o Strech • Hojas de papel • Botellas plásticas limpias 		RESIDUOS PELIGROSOS: <ul style="list-style-type: none"> • Trapos con aceite. • Trapos con limpiador. • Aerosoles. • Envases contaminados con químicos.
	RESIDUOS NO APROVECHABLES: <ul style="list-style-type: none"> • Servilletas • Barrido • Cartón sucio • Correas en mal estado • Bandas en mal estado. • Mangueras 		CHATARRA: <ul style="list-style-type: none"> • Piezas de repuestos en mal estado • Acero • Hierro • Ejes, tornillos • Cables con cobre (electricistas) • Estructuras metálicas
	RESIDUOS ORGÁNICOS <ul style="list-style-type: none"> • Restos de Comida • Cascaras de fruta • Césped, poda, hojas de arboles. 		RAEE'S: <ul style="list-style-type: none"> • Cableado eléctrico • Resistencias • Carcasas • Variadores • Tarjetas electrónicas

Nota: La caneca verde de residuos orgánicos solo se encuentra en el restaurante.

- La gestión de los residuos debe ser reportada y coordinada con el área ambiental. Para los proveedores de aire acondicionado y mantenimiento de equipos se solicitará los certificados de disposición de residuos.
- El Contratista deberá garantizar el orden y limpieza en sus sitios de trabajo y retirar diariamente los escombros o demás residuos generados por la actividad y trasladarlos al sitio destinado para el acopio de los mismos. Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en la Compañía queden en óptimas condiciones.

Ahorro y uso eficiente del agua

Como el contratista contara con personal dentro de las instalaciones de la empresa, estos deben cumplir con las medidas ambientales para el cuidado, ahorro y uso eficiente del recurso hídrico. Las medias a cumplir serán:

- Mantener bien cerradas las llaves de agua, si percibe goteos o fugas se debe informar al área de sostenimiento o ambiental de manera inmediata.
- Cerrar el grifo mientras te enjabonas las manos o te cepillas los dientes.
- No verter productos químicos por las redes del alcantarillado
- No utilizar mangueras o baldes con agua como método de barrido
- No realizar lavado de piezas o materiales con sustancias químicas en áreas no destinadas para este fin, cuando se deba realizar esta actividad se deberá coordinar previamente con el área que lo contrató y el área ambiental.
- Para los proveedores inhouse que usan el recurso hídrico para la operación de equipos deben garantizar los mantenimientos adecuados para hacer un uso

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

eficiente del recurso y el cumplimiento de medidas del equipo para usar de manera eficiente el recurso.

Control de emisiones

- Los proveedores de transporte deben contar con el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente.
- Los proveedores de materiales en el momento de cargue o descargue de gases, deben seguir las buenas prácticas para el manejo de los mismos con el fin de evitar fugas.
- Para los mantenimientos de aires acondicionados o equipos de refrigeración se debe garantizar el uso adecuado de refrigerantes para evitar fugas de estos gases.
- El contratista debe entregar la información de los gases utilizados en los sistemas de refrigeración.
- El contratista debe velar por no generar emisiones de sustancias o elementos que puedan afectar la calidad del aire.

Incidentes o accidentes ambientales

Se consideran incidentes ambientales los acontecimientos no deseados como fuga, derrames, explosiones, incendios, emisiones no controladas, vertimientos inadecuados o no controlados que generen impactos negativos sobre uno o varios elementos del medio ambiente (agua, aire, suelo).

Los incidentes ambientales se consideran emergencias que pueden ser atendidas y controladas con los recursos físicos y humanos disponibles en el área donde ocurren. Cuando la magnitud del evento sobrepasa los límites y capacidades de la empresa se considera un accidente ambiental y para esto se necesitarán recursos adicionales.

- En caso de presentarse un incidente ambiental el contratista deberá realizar las acciones requeridas para corregir la situación y realizar el reporte de manera inmediata al área ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo de la Compañía.
- El contratista tendrá 5 días hábiles después del incidente para presentar la respectiva investigación y análisis de causas de lo sucedido.
- El contratista debe realizar la divulgación entre sus trabajadores de las lecciones aprendidas de la situación presentada.
- Los contratistas que presenten servicio continuo en la empresa deben contar con kit antiderrames y elementos para control de derrames en las áreas de almacenamiento de productos químicos.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el plan de emergencias de la empresa.
- Después de atendido cualquier incidente ambiental se deben disponer de acuerdo a lo establecido los residuos generados.
- En caso de que la empresa deba reportar el accidente ante la autoridad ambiental, el contratista deberá suministrar toda la información requerida, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por las autoridades ambientales.

Otras medidas ambientales

	MANUAL DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	VERSIÓN
		AX475	2
		FECHA DE APROBACIÓN	
		17/11/2023	

- El contratista debe aplicar las medidas correspondientes para la manipulación, almacenamiento y disposición final de sustancias químicas, con el fin de evitar daños al medio ambiente.
- En caso de que el contratista evidencie presencia de fauna cuando esté realizando la actividad debe informar al área ambiental para darle el manejo adecuado.
- El contratista no podrá realizar ningún tipo de intervención en las especies arbóreas de la empresa sin previa autorización del área ambiental y contar con los permisos de las autoridades ambientales.

5.4. INFORMES PARA CONTRATISTAS PERMANENTES

Los contratistas que realicen actividades permanentes (ver definición) deberán entregar a seguridad y salud en el trabajo:

- Informe mensual de la gestión de SST en el formato informe de seguimiento a contratistas los primeros 10 días hábiles de cada mes.
- Matriz de riesgos y peligros para la actividad que se va realizar en la compañía.
- Indicadores de seguridad y salud y salud en trabajo
- Auditoría anual del SG- SST

6. ANEXOS

Toda la información documentada puede ser consultada en Software de Kawak.

CÓDIGO	NOMBRE
F013-PD012	formato de descripción de actividades contratistas
F012-PD012	Requisitos de sistemas de gestión para proveedores
F014-PD012	Formato Auditoria de seguimiento para contratistas
F004-PR004	Control ingreso de productos químicos contratistas